

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2018.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy miércoles, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores y Jefes Departamentales: Economista Gerson Amaya Taboada, Director Financiero; Magister Rubén Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social; Arquitecto Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las diez horas diez minutos.**- El señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda con la lectura de la Convocatoria y Orden del Día formulado para la presente sesión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Convocatoria y Orden del día y consta de los siguientes puntos: **1.** Aprobación del Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de abril de 2018; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Salinas y Pérez Muñoz (ex gallera municipal) parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, para brindar y optimizar los servicios de voluntariado y de salud que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general; **3.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 008-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Antonio Ante, por USD 108.000.00; **4.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 009-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es ejecutar los proyectos de Atención Prioritaria que mantiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por USD 200.000.00; **5.** Conocimiento de la

Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Roque Chuquín Amaguaña, de la superficie de 1.643.28 M2; **6.** Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad del señor Segundo Virgilio Chuquín Amaguaña, de la superficie de 4.870.68 M2; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado con el Informe técnico del Arquitecto Jaime Benítez, Jefe Planificación y Urbanismo, sobre el caso de Partición Judicial solicitado por el Unidad Judicial Multicompetente del Consejo de la Judicatura con Sede en Antonio Ante (familia Andrade-Córdova); **8.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental de fecha 25 de enero de 2018, relacionado al proceso de fiscalización al otorgamiento del permiso de uso de suelo para la instalación de una Estación base Celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui; **9.** Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza de Creación, Organización y Establecimiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Regulado Tarifado – Serta para la Parroquia Atuntaqui del cantón Antonio Ante; adjunto toda la documentación sustentatoria de respaldo, (legislado hasta el Artículo 50); **10.** Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 09 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD; **11.** Autorización para que el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 24 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD.- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales el orden del día.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, solicita al Concejo Municipal se suprima el noveno punto del orden del día, con el siguiente texto: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Ordenanza de Creación, Organización y Establecimiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Regulado Tarifado – Serta para la Parroquia Atuntaqui del cantón Antonio Ante; adjunto toda la documentación sustentatoria de respaldo, (legislado hasta el Artículo 50); en virtud de que existen muchos puntos por resolver.- Las señoras y señores Concejales acogen la sugerencia solicitada.- El señor Alcalde informa que quedaría aprobado el orden del día modificándose el orden de su tratamiento.- En consecuencia, de conformidad con el segundo inciso del Artículo 318 del COOTAD **se aprueba el siguiente orden del día.- 1.** Aprobación del Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de abril de 2018; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Salinas y Pérez Muñoz (ex gallera municipal) parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, para brindar y optimizar los servicios de voluntariado y de salud que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general; **3.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 008-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de

Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Antonio Ante, por USD 108.000.00; **4.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 009-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es ejecutar los proyectos de Atención Prioritaria que mantiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por USD 200.000.00; **5.** Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Roque Chuquín Amaguaña, de la superficie de 1.643.28 M2; **6.** Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad del señor Segundo Virgilio Chuquín Amaguaña, de la superficie de 4.870.68 M2; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado con el Informe técnico del Arquitecto Jaime Benítez, Jefe Planificación y Urbanismo, sobre el caso de Partición Judicial solicitado por el Unidad Judicial Multicompetente del Consejo de la Judicatura con Sede en Antonio Ante (familia Andrade-Córdova); **8.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental de fecha 25 de enero de 2018, relacionado al proceso de fiscalización al otorgamiento del permiso de uso de suelo para la instalación de una Estación base Celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui; **9.** Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 09 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD; **10.** Autorización para que el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 24 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del COOTAD.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de abril de 2018.**- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace la siguiente pregunta: se les hizo llegar una copia del Acta a la Directiva del barrio San Luis?.- El señor Alcalde: una vez que esté aprobada.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: no es aprobada, es para ver si es que están las intervenciones de ellos, en eso se quedó y ... El señor Alcalde: una vez aprobada para hacerles llegar.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: esa fue mi sugerencia señor Alcalde.- El señor Alcalde: una vez aprobada, cómo les enviamos si ... La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: cómo vamos a aprobar si ellos tienen que saber sus intervenciones.- La señora Secretaria informa que está transcrita la grabación.- El

señor Alcalde: es lo lógico, cómo podemos entregar.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: si ustedes ven en la intervención, usted por eso dice señor Alcalde que, mi sugerencia El señor Alcalde, solicita el criterio legal al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: supóngase que en la intervención de ellos no esté tal cual ... El Abogado Atahualpa Sánchez: quien está dando fe, es Secretaría, tienen que aprobar.- El señor Alcalde: cómo damos documentos sin aprobar.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: para información si se puede dar, desde mi punto de vista.- El señor Alcalde: aquí estamos con el Procurador Síndico que es el que determina.- El Abogado Atahualpa Sánchez: desde el punto legal para el pleno del Concejo, hay que entregarlo, es público, pero cuando está aprobado legalmente.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: pero cuando intervinieron ellos, es por la intervención de ellos, Doctor.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: totalmente de acuerdo ... ellos no van hacer mal uso.- Se escuchan voces.- El señor Alcalde: para evitarnos problemas desde la parte legal, entregarles, si no estamos negando.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: mi pregunta es, las intervenciones de ellos? eso quiero que me contesten.- El señor Alcalde: en el supuesto caso, que esté mal puesto según lo que usted está diciendo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: yo no estoy diciendo señor Alcalde que esté mal puesto; yo solamente estoy diciendo que revisen, es cuando nosotros leemos y hay algo que no está de acuerdo a lo que nosotros hemos expresado.- El señor Alcalde: usted acaba de decir de que si está mal puesto, le estoy repitiendo lo que está diciendo, si es que está mal puesto como dice usted, que vengan y nos hagan corregir, se acabó, cuál es el problema, si no hay ningún inconveniente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: señor Alcalde, prácticamente se les debió haber dado el borrador del Acta, explicando que es el Acta sin aprobar para que tengan conocimiento; sin embargo, yo sí les di, se acercaron, les pasé por correo la información y explicándoles de esa manera, que ésta es el Acta que se va a aprobar la próxima sesión porque me solicitaron, les informé que no tengo problema, ojo, esta información no es oficial, porque no tiene ninguna firma, si es que hay correcciones se haga aquí y habrá que explicarles las correcciones que hayan.- La señora Concejala Nancy Domínguez: al respecto, ellos qué le dijeron?.- El señor Concejal Edmundo Andrade: no he conversado sobre el tema, envié lo que me pidieron.- Se escuchan voces.- El señor Concejal Carlos Espinosa: los que aprobamos somos nosotros, ellos no.- El Abogado Atahualpa Sánchez: eso están queriendo decir, para que ellos hagan observaciones dice la señora Concejala.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: si es que la intervención de ellos amerita observaciones, en mi intervención sí se menciona al respecto.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: totalmente de acuerdo con lo expresado por la compañera Nancy Domínguez, nosotros aprobamos; si ellos han revisado, gracias a la iniciativa y buena voluntad del compañero Edmundo Andrade que se les ha hecho llegar, no es un documento oficial, no está aprobado, no pasa nada, revisen, observen.- El señor Alcalde: el asunto es que al entregar un documento, entregamos un documento oficial; ahora lo que ha hecho el señor Concejal Edmundo Andrade, está muy bien, eso ya es una situación particular; pero yo no puedo entregar documentos sin aprobar, es absurdo; por favor continuemos, si hay alguna observación que nos presenten, está en consideración el Acta.- Existe un silencio.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta**

No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de abril de 2018, sin observación.- Continuando con el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la entrega en Comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Salinas y Pérez Muñoz (ex gallera municipal) parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, para brindar y optimizar los servicios de voluntariado y de salud que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general.- El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: como es de conocimiento hemos venido trabajando con la Cruz Roja sobre este tema y hay la posibilidad de que puedan dar un apoyo a la comunidad, desde el punto de vista que es una organización dentro de este cantón para ayudar en diferentes actividades y eventos como se ha venido realizando en unos meses atrás, y se apoya con este hecho de que se les dote de un lugar y tengamos un laboratorio clínico y un laboratorio dental que servirá de mucho para la comunidad anteña y ayudaría en la cuestión de los costos y a la gente que no tiene muchos recursos, como se lo viene haciendo en otras ciudades; entonces está a su consideración para que se pueda realizar este comodato; como habían indicado ellos cuando estuvieron presentes hay la opción de trabajar una vez que se tenga el espacio y poder colocar los laboratorios; por favor que pase la delegación de la Cruz Roja; buenos días a esta delegación, bienvenidos; estamos en sesión y tratando el tema del comodato a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana; se han venido coordinando actividades con el objeto de que tengan un espacio adecuado y puedan realizar las acciones que realizan en la provincia y en el mundo; y estoy gustoso de que la Cruz Roja pueda trabajar en el cantón y veo que se han cumplido, de manera planificada, las actividades con el GAD Municipal, de lo cual estamos agradecidos; había indicado a los señores Concejales lo relacionado con el comodato para su análisis y la posibilidad de que funciones los dos laboratorios; está a consideración de ustedes y poder aprobar el comodato; yo, por mi parte, estoy de acuerdo con la propuesta y quisiera que la Cruz Roja se establezca aquí en el cantón Antonio Ante.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: Permítame señor Alcalde, buenos días señores, representantes de la Cruz Roja, bienvenidos a esta casa que lo es de todos y cada uno de vosotros, las puertas siempre estarán abiertas para ir mermando sus necesidades a corto o mediano plazo, agradecerles por la labor que ustedes realizan en beneficio de la sociedad, porque son un grupo de jóvenes que trabajan tanto como voluntariado como también brindando servicios de salud y para hacerlo necesitan un espacio donde desarrollar el trabajo, el Gobierno Municipal contamos con éste y cómo no estar de acuerdo si el servicio que brinden será para beneficio de nuestro cantón y la provincia; por lo tanto, muy de acuerdo con la aprobación del comodato a su favor.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas: bienvenidos, me parece bien la gestión del Municipio para trabajar con la Cruz Roja, todos conocemos la seriedad y la magnitud de esta organización a nivel mundial, y me parece bien que ahora esté ubicándose en el cantón Antonio Ante; he revisado la minuta de comodato, particularmente me parece bien las condiciones en las que se les entrega el bien inmueble y claramente queda para el Concejo el tiempo en el que se dará el comodato; si bien es cierto que la Cruz Roja pide un comodato por 50 años, particularmente considero que es alto por lo que sugiero se ponga unos 20 años con opción a renovar, por supuesto; sin embargo, las condiciones del comodato están claras, no hay ningún inconveniente siempre y cuando la

Cruz Roja cumpla con el objeto del comodato que está claramente descrito en la minuta; ese es mi criterio, no sé lo que opinan el resto de compañeros Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: sumarme a las palabras del señor Alcalde, de los compañeros Concejales y de la ciudadanía en general, porque estamos contentos que la Cruz Roja venga a nuestro cantón y brinde los servicios que ofrece; una de las sugerencias que pido es que en la petición se habla de las cosas que realiza la Cruz Roja, a nivel de la provincia, del país, quiero que se diga qué servicios concretamente va a brindar en el cantón, qué se va a hacer en el lugar donde firmaremos el comodato, qué servicios reales van a ofrecerse, en qué plazo, si todos serán de inicio o se ampliarán poco a poco, cómo se va a iniciar, cómo tiene estructurado eso?, porque en el documento se habla de todo lo que ustedes hacen a nivel nacional; a mí me gustaría que quede sentado en actas de sesión de Concejo cuáles son los servicios que brindarán en el cantón?; eso es señor Alcalde. Interviene el señor Carlos Espinosa, en representación de la Cruz Roja Ecuatoriana-Junta Provincial de Imbabura: Buenos días, un gusto estar con ustedes, nuestra presencia no es por el azar sino producto de actores sociales, vengo en representación del señor Presidente de la Junta que por alguna circunstancia está en otra ciudad; esto empezó en octubre, noviembre pasado; habían personas que formaban parte de algunos voluntariados; Antonio Ante tiene esa particularidad que es el servicio y conversábamos que la Cruz Roja no se ha establecido aquí y hablamos que el camino era dialogar con la autoridad; se hizo el acercamiento con usted Alcalde y nos brindó la puerta abierta para ingresar al cantón para buscar un lugar dónde definir, y más que el servicio es el voluntariado de la Cruz Roja; en función de eso se puede crear la Junta Cantonal de Antonio Ante y gracias; ahí sí, por la voluntad política de cada uno de ustedes podemos tener el comodato; en función de eso los jóvenes empezaron, decir y hacer es lo mismo para ellos, con la estructura del Directorio provincial primero para luego entregar la batuta y elecciones para el cantón, para que vean el contexto donde se lleva; la base primordial es que existan los voluntarios; en la segunda fase la Junta Provincial de Imbabura como le caracteriza como una de las Juntas más importantes como la de Quito y Guayaquil, porque tiene un modelo de autogestión, con servicios sin fines de lucro sino de ayuda social, y como consecuencia de la ganancia que queda de los servicios se replica en los voluntarios, que a su vez replican en la colectividad; es un círculo de ayuda; en función de eso conversamos sobre los servicios que se pueden implementar; en un inicio el Presidente analizó y dijo lo más factible, según estudios, es odontología, laboratorio y progresivamente implementar otros servicios, de acuerdo a la demanda de la colectividad; entendemos que los servicios son de bajo costo y en general siempre está lleno y se necesita de un espacio físico para que la Cruz Roja actúe; el proceso es la ayuda; agradecerles y en ustedes la decisión está de hacerlos; es lo que pasa a nivel nacional; la Cruz Roja tiene neutralidad; lo forman personas de toda edad; tienen capacitación; en Antonio Ante vamos a tener la misma estructura y veremos los resultados; sobre el tema del tiempo del comodato, la decisión es de ustedes, nosotros pusimos en ese tiempo por lo que se quiere hacer; en este momento la Cruz Roja presentó un proyecto que se llama “Tienda Solidaria”, salió hace pocas semanas en la Revista “Líderes”; es un proyecto productivo y social, se autosustenta; ese modelo permite que la mujeres en situación de vulnerabilidad elaboren prendas de vestir, hay también el tema de capacitación, más si el cantón tiene el tema textil.- El señor Alcalde: me parece importantísimo el tema

del servicio y del voluntariado; no sé si hay más inquietudes? El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde del cantón: señor Alcalde, señores Concejales, representantes de la Cruz Roja, en primer lugar un saludo cordial y bienvenidos; en realidad la Cruz Roja a nivel mundial es conocida y tiene un renombre muy importante que trabaja con el voluntariado y sobre la salud; hay que felicitarles; la idea de que nazca aquí en Atuntaqui la Cruz Roja fue idea, y esto que conste en actas, de las Señoras y Señores Concejales y del señor Alcalde, al principio de la Administración pero por las mismas fechas se tenía la idea de crear la Asociación de Lucha contra la Diabetes que también tiene relación con la salud; de todas maneras me alegro muchísimo de que venga a Atuntaqui la Cruz Roja, eso da jerarquía, da alegría, da progreso, da desarrollo, felicidad; sean bienvenidos y en lo que se pueda apoyar como Concejales y el señor Alcalde, estaremos al frente; muchas gracias.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: bienvenidos señores representantes de la Cruz Roja; de igual manera comparto el criterio de mis compañeros Concejales; totalmente de acuerdo que se firme este comodato, más si tenemos conocimiento de la misión que viene cumpliendo esa institución a nivel mundial y en nuestro cantón que bien que la tengamos, gracias.- El señor Alcalde: bien, como lo pueden escuchar los señores Concejales están de acuerdo con la autorización de este comodato; lo que quedaría por definir es el tiempo, que creo prudente sea de 20 años y la posibilidad de renovación que no hay ningún inconveniente; ahora no sé si los compañeros están de acuerdo? La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: quiero preguntar al Arquitecto Valverde; lo que pasa que aquí en el catastro el avalúo está una cantidad y en la información que tenemos y que se aprobó en el Concejo Municipal está otra cantidad.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial: buenos días señor Alcalde y señores Concejales; con relación a su pregunta, se trata solo del área del comodato que se dará a la Cruz Roja; solo es la parte frontal.- El señor Alcalde: no sé si todos los compañeros están de acuerdo en que sea de 20 años para el comodato.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: yo de mi parte no puedo negar la presencia de la Cruz Roja; bienvenidos y estamos para colaborarles en todo lo que podamos ayudarles y trabajar, si es posible, en equipo; yo apoyo la moción.- El señor Alcalde: la decisión la tomamos de forma directa aunque eso corresponde al Concejo de forma reservada y lo han escuchado, estamos de acuerdo de manera unánime, lo que sí nos indica el señor Procurador Síndico que en la minuta la cláusula décimo primera que la acaba de crear y dice: “En caso que el Comodatario no dé el uso correspondiente de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento, será revertido al Gobierno Municipal de Antonio Ante de manera ipso jure”; esa es la situación, gracias a las señoras y señores Concejales.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 162 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar la entrega del bien inmueble ubicado en la calle Salinas y Pérez Muñoz (ex gallería municipal), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, bajo la figura legal de Comodato, a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana-Junta Provincial de Imbabura, con la finalidad de que implemente, administre,**

adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como base de la Cruz Roja Ecuatoriana en el cantón Antonio Ante, para brindar y optimizar los servicios de voluntariado y de salud que cubran las necesidades de la comunidad Anteña en particular y de la provincia en general. Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: PLANTA BAJA (Nv+0.20): Superficie: 105,20m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 17,96m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante; SUR: en 17,94m., con calle Pérez Muñoz; ESTE/ORIENTE: en 5,70m., con calle Salinas; OESTE/OCCIDENTE: en 6,20m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante. PLANTA ALTA (Nv+3.12): Superficie: 117,09m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 18,35m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante; SUR: en 18,31m., con vacío calle Pérez Muñoz; ESTE/ORIENTE: en 6,23m., con vacío calle Salinas; OESTE/OCCIDENTE: en 6,55m., con vacío propiedad del GAD Municipal Antonio Ante. Además, resolvió por unanimidad fijar el plazo de duración del presente Comodato de VEINTE AÑOS, a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana-Junta Provincial de Imbabura, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Consecuentemente, autoriza a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras.- El señor Carlos Espinosa, en representación de la Cruz Roja, agradece por la decisión; estaremos en contacto y quizá en conjunto podamos desarrollar algún evento e inaugurar el espacio.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 008-GADM-AA-PS--2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Antonio Ante, por USD 108.000.00.** El señor Alcalde explica que: como es de conocimiento de las señoras y señores Concejales hemos planificado para poder dar el apoyo para los grupos de atención prioritaria y realizar los convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social con el objeto de apoyar los proyectos que se vienen realizando desde años anteriores en los CBVs, de Adultos Mayores, de Discapacidad y diferentes actividades que se tienen que ejecutar desde el Consejo Cantonal; en este punto específico del Orden del Día estamos hablando del Convenio por 108 mil dólares para que el Consejo pueda realizar las diferentes actividades; el punto cuatro es el referente al convenio con el MIES, me adelanto; esto está planificado y está a consideración de los señores Concejales para realizar el análisis.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: saludo al Director de Gestión del Desarrollo y al Secretario del Consejo de Protección; solamente una pregunta, en este convenio, nosotros cuando aprobamos el Presupuesto 2018, en el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en un ítem, en la “Partida 7.5.01.07.01 Infraestructura grupos prioritarios” está ese valor de 108 mil dólares; se destina un 15% para los GADs Parroquiales rurales del cantón para los gastos que en coordinación con los Presidentes de ellos servirán para cubrir

los gastos de los grupos vulnerables de cada localidad, en qué parte de este proyecto está este ítem aprobado por el Concejo Municipal, a dónde está direccionado esto?, esa es la pregunta; porque aquí dice que hay que coordinar con los GADs parroquiales, pero yo tengo un documento en el que usted le contesta al señor William Chamorro que le dice que no es posible atender dicho pedido porque ya están comprometidos esos presupuestos, pero si dentro del presupuesto está, los 108 mil dólares está destinado, recuerden compañeros que así se aprobó.- El Magister Marcelo Cadena en respuesta dice: esos 108 mil dólares está destinado solo para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, no está nada para la Juntas (GADs Parroquiales), es solo el Consejo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: pero aquí dice claramente, en la mencionada partida y que se destine un 15% a los GADs Parroquiales rurales del cantón.- La Ingeniera Fernanda Medrano: esa es una partida diferente, la que se menciona es exclusivamente para el funcionamiento del Consejo tal cual está determinado en la Ordenanza 028, que dice que será cancelado el sueldo de los tres miembros del Consejo y tres de la Junta Cantonal y sus gastos administrativos; aquí en estos 108 mil dólares no tiene nada que ver los grupos prioritarios, en el segundo convenio que viene ahí se trata de los grupos prioritarios; esto es para el Consejo Cantonal como establece la ley; tal vez si preguntamos al señor Director Financiero, existe otra partida, destinada para eso.- El Economista Rubén Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social, dice: dentro del objetivo que tiene los 108 mil dólares está que garantiza el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, de las personas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, de los grupos de atención prioritaria; el Consejo Cantonal de Derechos tiene su función específica, determinada en la Ordenanza de su creación, en donde los 108 mil dólares están enfocados en los gastos administrativos, su funcionalidad; el 15% que dice ahí significa que las Juntas Parroquiales deberían participar en cuanto se cumplan los derechos de cada una de las parroquias.- El señor Alcalde: qué ocurre desde el punto de vista legal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, explica: el 10% del Presupuesto se tiene que destinar para los grupos de atención prioritaria.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: El trabajo que vienen desarrollando es muy palpable y se visibiliza en cada uno de los eventos desarrollados en atención a los sectores vulnerables y por lo tanto el personal que los atiende tienen que ser remunerados y continúen dando la atención y cuidado de los sectores vulnerables del cantón, vigilando, exigiendo y protegiendo sus derechos, personalmente mi autorización para que se firme el convenio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: queda claro que leído el convenio y el Proyecto, el propósito es que el Municipio solviente los sueldos de cinco técnicos y le digo cinco porque en el proyecto consta cinco: un Psicólogo, un Trabajador Social, un Abogado, un Contador y un Técnico de Proyectos del Consejo, ahí y el Secretario del Consejo, seis, son seis, ese es el propósito de los 108 mil dólares; más bien, preocupado porque estamos en abril, supongo que están impagos y sé que el proyecto inicia el primero de enero; todo esto debió llegar con tiempo para salvaguardar los intereses de los trabajadores y empleados del Consejo; por lo tanto, considero que hay que aprobar el convenio, es para los sueldos de los funcionarios del Consejo; lamentable, señor Alcalde, que haya llegado tan tarde.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: no sé si me equivoco en la Partida 7.5...; de qué partida se va a utilizar los 108 mil dólares; yo me equivoqué porque es otra partida por el

mismo valor.- El señor Alcalde: entonces queda aprobado.- En consecuencia, el **Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 35, 238, 270 de la Constitución de la República del Ecuador; cuarto inciso del literal a) del Art. 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículo 6 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal j) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del COOTAD; Artículo 148 del COOTAD; Artículo 249 del COOTAD; numeral 1 del Artículo 29 de la Segunda Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio No. 008-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, que tiene por objeto de brindar apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por un monto de USD 108.000.00.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 009-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto brindar el apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es ejecutar los proyectos de Atención Prioritaria que mantiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por USD 200.000.00.- El señor Alcalde expresa: bueno en este proyecto ya se ve el proceso que se tiene que cumplir en convenio con el MIES, en donde tenemos por el momento los proyectos de discapacidad, adulto mayor y CBVs en conjunto con el MIES; aquí hay un proceso que se está cumpliendo y es necesario firmar el convenio; está a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: todos sabemos que el MIES aporta con una cantidad, pero nosotros como GAD Municipal debemos presupuestar también para que nuestros sectores vulnerables sean atendidos con los proyectos de atención prioritaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y sean atendidos como se merecen, personalmente de acuerdo con la autorización para la firma del convenio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: a ningún momento dije que hay que transferir, tampoco la Comisión sino porque el Concejo lo aprobó; desde aquí se ejecuta, claramente dice en coordinación con los Presidentes de los GADs porque ellos saben de las necesidades que tienen.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: en verdad cuando aprobamos el presupuesto, dijimos que un porcentaje era también para ayudar a los sectores vulnerables de las parroquiales rurales; sin embargo, creo que esa ayuda debe ser desde la municipalidad, quizá coordinar con los GADs, pero solo hasta ahí, nosotros también conocemos quienes necesitan nuestra atención.- Interviene el Economista Gerson Amaya, Director Financiero: señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en ninguno de los dos convenios está la inquietud de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón; ninguno de los dos tiene que ver con lo que expuso, la partida que trae a confusión**

es la 75.01. “Obras de interés cantonal” que es infraestructura de los grupos prioritarios y ahí se habló que se va a coordinar cierto porcentaje con los GADs Parroquiales; para aclarar esa situación.- El señor Alcalde: entiendo que es un proceso que debemos cumplir obligatoriamente porque está funcionando con el MIES este proyecto y hay que seguir dando el aporte porque es de beneficio para todo el cantón.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: en verdad es de beneficio para el cantón y porque se confía en sus autoridades; estoy de acuerdo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: también estoy de acuerdo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: solo una pequeña inquietud, leyendo el proyecto, en el punto 3 cuando hace un análisis de la situación actual (diagnóstico) en la parte final dice: “es importante señalar que los niños en la Constitución de la República son un grupo de atención prioritaria del GADM-AA y ha decidido asumir esta responsabilidad juntamente con el MIES para el proyecto de desarrollo infantil que se pretende ejecutar a partir del 11 de enero del 2016 al 31 de enero del 2016”, esas fechas están bien? (inciso final del proyecto) (voces).- El señor Alcalde: vamos a pedir que se corrija el proyecto; con esa observación está de acuerdo señor Concejal? El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: sí.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 35, 238, 270 de la Constitución de la República del Ecuador; cuarto inciso del literal a) del Art. 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículo 6 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal j) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del COOTAD; Artículo 148 del COOTAD; Artículo 249 del COOTAD; numeral 1 del Artículo 29 de la Segunda Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio No. 009-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, que tiene por objeto de brindar apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es ejecutar los proyectos de Atención Prioritaria que mantiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por USD 200.000.00.-** El señor Alcalde: les agradecemos la presencia a los compañeros del Concejo Cantonal de Protección de Derechos.- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Roque Chuquín Amaguaña, de la superficie de 1.643.28 M2.-** El señor Alcalde informa al respecto, que existe una petición por parte de la Comunidad de Pilascacho de la parroquia de Andrade Marín, en el cual solicitan la construcción de un estadio, porque ellos tienen un pequeño espacio deportivo junto al CBV y no cumple con las expectativas de la juventud del sector; estaba planificado hacerle el estadio en otro lugar no en el lugar que estamos en este momento informando, pero no se llegó a los acuerdos con los propietarios y tampoco tenía las dimensiones; se buscó otro lugar y ventajosamente llegamos a un acuerdo con los

propietarios, para conocimiento del Concejo Municipal hemos llegado a establecer esta gestión de manera positiva, son dos terrenos cuyos propietarios son dos hermanos mismos que están de acuerdo a igual la comunidad y pongo en conocimiento de los compañeros Concejales, Concejales sobre la realización de esta actividad.- El señor Alcalde, **de conformidad con el Artículo 57 literal l) del COOTAD pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Roque Chuquín Amaguaña, de la superficie de 1.643.28 M2.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, del inmueble de propiedad del señor Segundo Virgilio Chuquín Amaguaña, de la superficie de 4.870.68 M2.-** El señor Alcalde, informa que se trata del mismo caso anterior, que para realizar el estadio se unen los dos terrenos y se cuenta con el acuerdo de los propietarios.- El señor Alcalde, **de conformidad con el Artículo 57 literal l) del COOTAD pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Segundo Virgilio Chuquín Amaguaña, de la superficie de 4.870.68 M2.- Procediendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado con el Informe técnico del Arquitecto Jaime Benítez, Jefe Planificación y Urbanismo, sobre el caso de Partición Judicial solicitado por el Unidad Judicial Multicompetente del Consejo de la Judicatura con Sede en Antonio Ante (familia Andrade-Córdova).**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Obras Públicas, con oficio No. 012-GADM-AA-COO-2018, de fecha 09 de abril de 2018,** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. 018-GADM-AA-A-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, dirigido a la Abogada Romelia Lomas, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y una vez reunidos sus miembros junto con el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial y en relación con el caso de Partición Judicial del inmueble ubicado en la calle Rocafuerte, de la ciudad de Atuntaqui, de propiedad de varios herederos, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Existe el Oficio No. 0231-2017 UJMAA, de fecha 28 de febrero del 2018, mediante el cual el Dr. Segundo Méndez Criollo, Juez (E) de la Unidad Multicompetente de Imbabura con sede en el cantón Antonio Ante, oficia al señor Alcalde para que "... se someta a consideración del Concejo Municipal, la conclusión determinada por el

Msc. Arq. Jaime Gabriel Benítez Varela, Jefe de Planificación y Urbanismo del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, en el Memorando MAA-DPTI-JPU-2018-236-ST, de fecha 16 de febrero del 2018, y se obtenga el respectivo informe favorable o desfavorable del Concejo ya anunciado, de conformidad con el Art. 647 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralizado.”, dentro del Proceso Especial de Partición No. 10309 2015 00775, seguida por el señor Jacinto Andrade en contra de la señora María Elena Córdova (hermana).

2. Debemos señalar que del antes citado Oficio 0231, el señor Juez de este caso invoca equivocadamente el Art. 647, mismo que no existe en el “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” vigente, pues en total los artículos que contiene el mencionado Código son 598.
3. El Informe Técnico emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, y dirigido al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal, en su **conclusión** dice textualmente: “El predio o lote puede ser fraccionado en dos; Uno de ellos con frente hacia la vía y el otro en la parte posterior del predio o lote, con un acceso lateral a este de una dimensión de 4,50 m.”; este informe fue ampliado mediante Oficio No. 0050-GMAA-JPU del 15 de febrero del 2018, y dice: “El predio o lote tiene la posibilidad de ser fraccionado en dos; Uno de ellos con frente hacia la vía y el otro en la parte posterior del predio o lote, con un acceso lateral a este de una dimensión de 3.00 m; Posibilidad que da la ordenanza con el propósito de coadyuvar a una densificación de las áreas urbanas consolidadas; además es importante tener en cuenta la existencia de una edificación no moderna en la parte frontal del predio, la misma que no posibilitaría la división del predio mientras que la misma no se encuentre derrocada con los permisos respectivos; y, si la edificación existente no se derroca, el predio tendría que ser sujeto de división en acciones y derechos para cada uno de sus herederos, en este caso sería para siete herederos...”.
4. El lote de terreno en discusión lamentablemente tiene dos problemas adicionales: el primero, no se conoce su superficie real porque la Escritura Pública, otorgada el 12 de enero de 1962, determina que es de 841,07m²; el Informe del Arq. Benítez, antes citado, determina que es de +/- 902,82m²; y, conocemos que el Arq. Germán Játiva, perito contratado por las partes presentó, en su informe, una superficie de 921,28m²; la segunda, existe una construcción frontal que tendría que ser demolida o derrocada parcialmente para dar acceso al lote 2, si ese es el caso; esto último se debería tomar muy en cuenta para la solución del problema.
5. Con la documentación existente en este caso, la Comisión se entrevistó con las partes en conflicto, por un lado el señor Jacinto Andrade, que representa a sus otros cuatro hermanos, y por otra el hijo de la señora María Elena Córdova, con fechas 28 y 29 de marzo de 2018, respectivamente. El señor Andrade manifestó que la única solución es vender el terreno y repartir el dinero producto de la venta entre los 7

herederos, en partes iguales; la otra parte, manifestó que ellos están en posesión del predio y de la construcción existente y que no tienen otro lugar para vivir.

6. Finalmente, con fecha 29 de marzo de 2018 la Comisión junto con el Arquitecto Valverde realizó una inspección en el lugar y pudo evidenciar que: existe el terreno y una infraestructura (casa) con servicios básicos transversal al lote (utiliza todo el ancho del inmueble); que el frente de terreno, según la planimetría, es de 10,53 metros, y que de conformidad con la Ordenanza de Fraccionamientos, en su regla general, no permite la división en dos lotes porque se exige, como mínimo, 12 metros de frente; y, además, se debería tomar en cuenta que si se da el fraccionamiento el o los herederos, para construir, tendrán que tomar en cuenta el Informe de "Regulación Urbana".

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Ordenanza de Fraccionamientos la Comisión emite su **INFORME FAVORABLE** respecto del Informe Técnico del Arquitecto Benítez, mismo que fue ampliado mediante Oficio No. 0050-GMAA-JPU del 15 de febrero del 2018, del 03 de Abril del 2018, que solicitamos a usted, comedidamente, pase a conocimiento del Pleno del Concejo para la resolución pertinente.

f.) Ab. Romelia Lomas Placencia
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

f.) Sra. Nancy Domínguez Buitrón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

f.) Sr. Carlos Espinosa Calderón
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, procede a realizar una ampliación al informe: Señor Alcalde, compañeros, como lo escuchamos, el informe es muy claro, se trata de un caso de partición judicial de un bien inmueble de propiedad de varios herederos ubicado en la calle Rocafuerte de la ciudad de Atuntaqui.- Con fecha 28 de febrero de 2018, el Dr. Segundo Méndez Criollo, Juez (E) de la Unidad Multicompetente de Imbabura con sede en el cantón Antonio Ante, oficia al señor Alcalde para que se someta a consideración del Concejo Municipal, la conclusión determinada por el Msc. Arq. Jaime Gabriel Benítez Varela, Jefe de Planificación y Urbanismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, con un informe favorable o desfavorable; sin embargo, el Juez comete un error garrafal al citar el Artículo 647 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, si en este instrumento legal solo contienen hasta el Artículo 598.- El Informe técnico emitido por Planificación en su conclusión dice que se puede fraccionar en dos lotes, con un acceso lateral; sin embargo; en la visita in situ de la Comisión juntamente con el Arquitecto Valverde, visibilizamos y dialogamos con las dos partes involucradas, el señor Andrade y el hijo de la señora Córdova y en verdad existe una construcción no

moderna utilizada por la familia Córdova y es imposible ni derrocarla, tampoco hacerlo el acceso lateral, porque la planimetría y los metros del terreno y según la ordenanza no se puede fraccionar; por tal razón, el informe es favorable según el informe técnico de Planificación y Urbanismo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: solicito una aclaración, tengo entendido que en el Informe técnico dice que podría fraccionarlo en dos lotes, uno a la calle Rocafuerte, qué área tendría a la calle Rocafuerte?.- Informando el Arquitecto Benítez que estamos hablando de un lote de 900 metros y tendría un área de 300 metros.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: 300 metros; es decir que el frente sería según el informe de 7.50 metros, ya que dice que tiene 10.50 metros, señor Alcalde si dividimos los 300 metros del área total para los 7.50 metros, nos da un fondo de 40 metros de entrada y qué dice el Artículo 9 literal c) que también cita la ordenanza y procedo dar a lectura: que la entrada tiene que ser de 6 metros cuando la entrada es mayor de 30 metros, esta va a tener 40 metros; es decir debe tener un ancho de 6 metros mas no de tres, cómo es que aplica la ordenanza ahí.- El Arquitecto Benítez procede a explicar ... o si no también de los 300 metros, pero la entrada del lote no va a ser al fondo como se menciona de los 40 metros, sino que va a ser más antes, porque el lote frontal tiene ya su frente a la calle; tenemos un lote bastante grande y lo que pretendemos es que cumpla, graficando el ingreso de este lote no va a ser aquí, hay dos posibilidades para su terminación; si fuera tres lotes, ahí estaríamos graficando como usted dice la entrada del lote uno, lote dos y lote tres; nosotros estamos graficando dos lotes, esta entrada es solamente para éste lote más no como lo estoy demostrando en el gráfico.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: sin embargo, señor Alcalde, pese a que se señala tres metros de entrada por parte de la Comisión es 12 metros de frente, le limitan a 7.50, particularmente considero que no se debería aprobar el fraccionamiento; sin embargo, el problema es más grave, conocido ya el caso de acuerdo al informe, que requieren fraccionarlo en 7 partes, ese que no es nuestro problema, ni del Municipio, ni de la Dirección de Planificación, ni de la Judicatura, eso es Judicial; creo que si el Concejo resuelve informarle al Juzgado que el lote puede ser fraccionado hasta en dos, verá qué hacen ellos, porque a la final terminarán vendiendo dos lotes para poder repartirse el dinero o lo hacen de una sola, es netamente judicial.- El Abogado Atahualpa Sánchez: la esencia y el espíritu de la disposición del Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es de que el Concejo emita el informe favorable para que se repartan, que el Concejo no se opone, no tiene ninguna oposición para que ellos se repartan y le toman en cuenta al Municipio porque existen predios que tienen 10.000.00 metros y existen cuatro herederos y que si es que el Municipio le acepta que fraccione en 2.500.00 cada predio, esa es la esencia.- Se escuchan voces.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: ... la resolución podría irse en contra de una ordenanza, por ejemplo y eso el Concejo no puede irse, considero que el Artículo 9 de la Ordenanza dice: con el propósito de densificar el sector urbano darle a que pueda construir dos casas ahí, yo creo que no; hay otras soluciones que bien podrían hacerle a través de propiedad horizontal, pero fraccionar los metros creo que no, se queda un lote de 7.50 metros de frente en el centro de la ciudad prácticamente, señor Alcalde; ese es mi criterio, creo que la ordenanza sí está clara, que dice que hay que dejarla de 12 metros de frente.- El señor Alcalde: cuál sería el fundamento como para poder darle paso, porque lo que les interesa es llevarle la información.- El Arquitecto, Jaime Benítez, Jefe de

Planificación y Urbanismo dice: los Jueces solicitan informe técnico cuando hay la factibilidad de si se puede o no se puede dividir, tenemos el lote mínimo de 10 metros de frente y en los demás habla de 10 más o de 10 menos; en la ordenanza se especifica que se podría tratar como de interés social, en donde manejábamos el lote mínimo de 120 metros cuadrados cuando se trate de herencias; hay una gran cantidad de metros de esas características entre 60 y 120 metros cuadrados, en ese sentido se puso en la ordenanza y también por coadyuvar la densificación del sector central, porque la mayoría de ciudades, los sectores centrales son los que menos afectados están; si nosotros hablamos de cantidad de habitantes por hectárea estamos hablando de 25, 30 habitantes por hectárea, es bastante bajo a lo que se puede hablar entre 200 o 300 personas por hectárea, ese es el interés de la ordenanza; en el presente caso, podemos contestar a la Unidad Judicial en el sentido de que sí es factible dividir en dos y si no hay la factibilidad de la división en dos, éste tendría que ser entregada en derechos y acciones; si son siete herederos tendrá que el señor Juez dictar una sentencia de que se divida en acciones; o como suelen decir, que se venda el predio y se distribuya el dinero; lo único que hacemos como Municipio es dándoles la factibilidad de que si se puede o no se puede fraccionar, hasta ahí llegamos.- El señor Alcalde: según la ordenanza no se puede.- El Arquitecto Benítez: dos, nada más y eso por coadyuvar a la densificación.- El señor Alcalde: según la ordenanza para fraccionar en dos no hay como, pero buscando la posibilidad de la función social, se puede indicar que hay esta salvedad.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: Según el plano realizado por el Arquitecto Germán Játiva, de 7 metros de frente por 40 metros de fondo, para mí un callejón; no debería ser, porque esto va a dejar sentado un precedente.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: más factible sería que la familia venda el bien inmueble y se repartan el dinero.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pregunta al Arquitecto Valverde, cómo miró la situación.- El Arquitecto Valverde: ...en esa situación se hizo el informe, ratificando para ayudar a la familia.- El señor Alcalde: se puede emitir un informe indicando no cabe el fraccionamiento porque no permite la ordenanza, pero que sí se puede dar en acciones y derechos.- La Abogada Romelia Lomas Placencia: la Unidad Judicial competente sabrá cómo resolver.- El señor Alcalde: el informe que diga que no se puede fraccionar de acuerdo a la ordenanza.- El Arquitecto Benítez: el informe técnico está apegado a lo que dice la ordenanza y brindar la ayuda social; además, el Juez cuenta con un Perito Dirimente y verá si es factible o no es factible; pero, si hay siete herederos, nosotros en el informe indicaremos la posibilidad de que se haga en derechos y acciones; hay dos posibilidades, no hay que negarle a una, sino que decirles que después de un análisis realizado al interior del Concejo se le divida en derechos y acciones.- El señor Alcalde: para poder hacer la modificación que se está proponiendo en este momento, tendríamos que cambiar el informe técnico para poder enviar, no se aprobaría el informe presentado por la Comisión de Obras Públicas y haríamos un nuevo informe.- El señor Alcalde: luego del análisis realizado sería pertinente que regrese a la Comisión para que elaboren un nuevo informe con los insumos aportados por los compañeros Concejales y dar un veredicto final.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno luego del debate sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas resuelve por unanimidad que dicho Informe (Partición Judicial de la familia Andrade-Córdova) regrese a la Comisión, para que el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-**

AA, reformule el Informe técnico emitido por el citado funcionario.- Continuando con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental de fecha 25 de enero de 2018, relacionado al proceso de fiscalización al otorgamiento del permiso de uso de suelo para la instalación de una Estación base Celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui.** El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que una comisión del barrio San Luis se encuentra presente y solicita al señor Alcalde se les permita su ingreso al seno del Concejo Municipal en calidad de oyentes.- El señor Alcalde, permite su ingreso a la mencionada comisión.- El señor Alcalde, concede cinco minutos de receso.- Una vez concluido el receso, el señor Alcalde reinstala la sesión siendo las once horas cuarenta minutos y procede a dar la bienvenida a la comisión del barrio San Luis e indica que se va a realizar el análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental con respecto a la antena; en tal virtud, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, con número de oficio 01-GADM-AA-CCPA-2018, de fecha 25 de enero de 2018**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: Señor Alcalde:

Como es de su conocimiento con fecha 14 de julio del 2017, mediante oficio Nro. GADM-AA-A-2017-O472, firmado por usted, se solicita a la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental realizar la fiscalización de la emisión del Permiso de Uso de Suelo para la instalación de una estación base celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui.

Con anterioridad, mediante oficio sin número, de fecha 7 de julio 2017 suscrito por el Concejal Edmundo Andrade y mediante Oficio No. 01-GADMAA-CCPA-2017 con fecha, 14 de julio de 2017, la Comisión Permanente de Cuidado y Protección Ambiental entre otros documentos solicita:

Permiso de Uso de Suelo para la colocación de la estructura que soporta la antena para la señal celular colocada en la edificación del señor Carlos René González, propiedad ubicada en el barrio San Luis de Atuntaqui con clave catastral 100250001031000800, frente al parque del barrio, así como todos los informes o documentos que sirvieron de base o sustento para emitir el permiso de uso de suelo para la colocación de la mencionada estructura y revisada la documentación se desprende que:

Mediante oficio N°. 110-2017-DPT-GADM-AA-D, con fecha 29 de marzo de 2017, el Arq. Edgar Arturo Valverde Montalvo, Director de Planificación Territorial e Institucional, se dirige a Corina Garcés, ESPECIALISTA DE PERMISOS SBA, y da conocer que: (citamos de forma textual la parte pertinente) *“En referencia al proceso de Participación Social, para la implementación de la Estación de Telefonía Celular Denominada “Atuntaqui Norte”, requisito solicitado por el Gobierno Municipal de Antonio Ante, en*

*base a la **resolución de fecha 3 de septiembre del 2015** del Concejo Municipal en Pleno., en la que resuelve que se presenten los requisitos para la instalación de estructuras o torres para la ubicación de antenas de telefonía celular...” (la negrilla es nuestra).*

Con lo que se evidencia que la Dirección de Planificación Territorial e Institucional conocía perfectamente los requisitos exigidos para que procedan a otorgar los permisos para la instalación de estructuras o torres para ubicación de antenas, en el cantón.

Mediante oficio N° 162-2017-DPT-GADM-AA-D, del 28 de abril del 2017, el Arq. Edgar Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, se dirige a Corina Garcés ESPECIALISTA EN SERVICIOS SBA, y se le da a conocer que:

*“En base a lo estipulado en la Tercera Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, artículo 50.- Suspensión o Clausura de Obras en ejecución.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta sanción, La dirección de Planificación por medio del Supervisor de Construcciones, podrá solicitar la suspensión o clausura de las obras en ejecución en los siguientes casos:
g) cuando la obra se ejecute sin permiso.*

*Se les comunica que la instalación de la estación de telefonía celular ubicada en la calle David Manangón, entre la calle Bolívar y Av. Luis Leoro Franco de la ciudad de Atuntaqui **SE ENCUENTRA SUSPENDIDA**, y que el estado de la suspensión total o parcial impuesto en base a este Artículo, no será levantado en tanto no se realicen las correcciones ordenadas y se haya pagado las multas derivadas de las violaciones a esta ordenanza.”*

Mediante MEMORANDO NRO. MAA-DSM-JGA-2017-332-ST, de fecha 18 de abril de 2017, firmado por el Ing. Edwin Jesús Ortiz Rodríguez, Jefe de Gestión Ambiental, dirigido al Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADMAA, cuyo asunto es RADIOBASE CELULAR ATUNTAQUI NORTE (SAN LUIS) le da conocer entre otras cosa que, la construcción e implementación de una radio base celular de la operadora OTECEL S.A., al momento se encuentra suspendida por no contar con los permisos de uso de suelo y construcción.

De lo cual se desprende que el Ing. Edwin Jesús Ortiz Rodríguez, Jefe de Gestión Ambiental, conoció 10 días antes que dicha obra no contaba con los permisos de uso de suelo y construcción, y no se dio a conocer de forma inmediata a los responsables de su colocación para que cumplan con la normativa legal vigente.

La Comisión considera que desde la Alcaldía se debió comunicar a la Dirección de Planificación que no se otorgue el permiso de uso de suelo sin que se cumplan todos los requisitos descritos en la Resolución de Concejo realizada el 3 de septiembre del 2015, así como toda la normativa legal vigente a la fecha.

Mediante documento firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación, de fecha 5 de mayo del 2017, se emite el Permiso de Construcción Definitivo de la **CONSTRUCCIÓN A LA ESTACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR**, en el que se pone la siguiente nota:

“SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR EN LA EDIFICACIÓN DEL SEÑOR CARLOS GONZÁLEZ DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA MEMORIA DE CÁLCULO Y ENSAYOS DE HORMIGÓN EMITIDAS POR PARTE DEL ING. MARCELO SEMBLANTES E ING. PATRICIO LOYO GUERRA CORRESPONDIENTEMENTE.”

Cabe hacer notar que en el documento no se hace ninguna mención o referencia al quinto requisito de la Resolución de Concejo realizada el 3 de septiembre del 2015 en el que se requiere el “Informe favorable de la Jefatura de Turismo y Cultura, para el caso de implementación en áreas históricas y de edificaciones no patrimoniales.”

Mediante oficio N° GADMAA-JPU-TP-090-2017, de fecha 10 de mayo del 2017, firmado por el Arq. Jaime Benítez Varela, Jefe De Planificación Territorial: “SE CONCEDE EL PERMISO DE USO DE SUELO para la implementación de la torre para el funcionamiento de una antena de telefonía celular solicitado, ya que las características del predio y las **del entorno prestan las condiciones para su funcionamiento...**” en el que, entre otras consideraciones éste “...tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.”

También se observa que: En el Registro Oficial No. 498 del Jueves 06 de Enero de 2005, EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL declara bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, al monumento "Pailatola" y a todos y cada uno de los elementos arqueológicos, arquitectónicos, que en la parte pertinente dice textualmente:

“ Art. 2.- Declarar a la zona de tercer orden o zona de desarrollo controlado, cuyos límites son: al Norte calle Germán Martínez Cadena, al Sur la calle David Manangón, al Este la Av. Luis Leoro Franco, al Oeste la calle Bolívar (...) zona que se determina para proteger el sitio monumental y su entorno natural y paisajístico con la finalidad de controlar el uso, ocupación del suelo y el proceso urbanístico acelerado, así como las evidencias arqueológicas que se puedan determinar en esta zona (...).”

Analizado el documento que a la presente fecha se encuentra en plena vigencia, la Comisión, luego de visitar el sitio considera que la instalación de la estructura que soporta la antena para la señal celular colocada en la edificación del señor Carlos René González, misma que se encuentra dentro los límites descritos en el artículo 2 de la mencionada declaratoria, **altera de forma negativa el entorno natural y paisajístico del patrimonio.**

También se solicitó la Resolución de Concejo en al que se determina los requisitos exigidos para que procedan a la instalación de estructuras o torres para ubicación de antenas.

Visto el documento debidamente certificado se desprende que con fecha 3 de septiembre del 2015, el Concejo Municipal en Pleno resuelve: que para proceder a la instalación de estructuras o torres para ubicación de antenas se debe cumplir con siete (7) requisitos, y como quinto requisito consta:

“5.- Informe favorable de la Jefatura de Turismo y Cultura, para el caso de implementación en áreas históricas y de edificaciones no patrimoniales,”

La Comisión, además, solicitó informe favorable de la Jefatura de Turismo y Cultura, para el caso de implementación en áreas históricas y de edificaciones no patrimoniales, emitido previamente al otorgamiento del permiso de uso de suelo en el inmueble con clave catastral 100250001031000800.

Revisados el memorando N° MAA-DGD-JTCSD-2017-207-ST, de fecha 26 de julio de 2017, firmado por el Ing. Mauricio Ayala, JEFE DE TURISMO, CULTURA, SEGURIDAD Y DEPORTES, dirigido al Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde, documento debidamente certificado, en la parte pertinente dice:

“Esta Jefatura no ha recibido ninguna solicitud de informe y por consiguiente no ha realizado trámite alguno para considerar la aplicación de la “Resolución del Concejo Municipal...””, a la que se hace referencia en el memorando.

Una vez analizados los documentos la Comisión considera **que no se cumplió con todos los requisitos descritos en la Resolución de Concejo aprobada el 3 de septiembre del 2015, que determina los requisitos exigidos para que procedan a la instalación de estructuras o torres para ubicación de antenas, en el cantón, por lo que, en este caso, no se debió emitir el Permiso Definitivo de CONSTRUCCIÓN A LA ESTACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR, ni tampoco conceder PERMISO DE USO DE SUELO porque no se cumplió con los requisitos exigidos a la fecha.**

Por otra parte, en la documentación presentada a la Comisión se observa que los planos de la casa del señor Carlos René González Ponce, con clave catastral 100250001031000800, fueron aprobados el 28 de octubre del 2015, sin considerar LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA DE PAILATOLA Y ELEMENTOS NATURALES DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, sancionada legalmente el 12 de julio del 2005, el Arq. Jaime Benítez Varela, Jefe de Planificación y Urbanismo, mediante **MEMORANDO NRO. MAA-DPTI-JPU-2017-1130-ST**, del 28 de julio del 2017 y dirigido al Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación, presenta un informe en el que dice:

“1.- Al quedar sin efecto la ordenanza que regula el uso y ocupación el suelo en el área arqueológica de Pailatola y elementos naturales de protección ecológica del año 2005; por argumentos constitucionales y legales orgánicos y al mismo tiempo por ser inaplicable en términos técnicos, más aun si la misma no ha sido referenciada en su totalidad desde su ejecución, es decir desde el año 2005 para la aprobación de varias edificaciones existentes en el sector, en las áreas arqueológicas de Pailatola y elementos naturales de protección ecológica. No era aplicable para la aprobación del plano del señor Carlos René González Ponce. 2.- Adjunto el pronunciamiento jurídico con Memorando No. 019-GADM-AA-TS-2017-ST, en la el que establece que la Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en el área arqueológica de Pailatola y elementos naturales de protección ecológica no está en vigencia”.

La Comisión considera que, si el Jefe de Planificación y Urbanismo consideró que alguna norma legal no estaba vigente por argumentos constitucionales y legales orgánicos; en su momento se debió haber solicitado al Procurador Síndico Municipal, emita criterio jurídico previo a otorgar el permiso de construcción o a la aprobación de planos, el 28 de octubre del 2015, al señor Carlos René González Ponce.

Por lo que el pronunciamiento emitido por el Ab. Atahualpa Sánchez, mediante **MEMORANDO NRO. 019-GADM-AA-PS-2017**, con fecha 26 de julio de 2017, está realizado a destiempo para el caso que nos ocupa.

Con todos los antecedentes expuestos los Miembros de la Comisión reunidos el día lunes 22 de enero del año en curso, recomendamos lo siguiente:

1. Que de igual forma como se otorgó el Permiso de Uso de Suelo, es decir de forma administrativa, se suspenda el uso de suelo para funcionamiento de la antena de telefonía celular solicitado por la Compañía SBA TORRES ECUADOR SBAEC S.A., ubicada en la calle David Manangón entre las calles Bolívar y Av. Luis Leoro Franco, en la propiedad del Señor Carlos René González Ponce, propietario del inmueble, con clave catastral 100250001031000800.
2. Que no por ningún concepto se renueve el Permiso de Uso de Suelo a la compañía antes mencionada, emitido el 10 de mayo del 2017, mismo que tiene vigencia de un año.
3. Que de forma inmediata se comunique a la Compañía SBA TORRES ECUADOR SBAEC S.A. así como al Señor Carlos René González Ponce, propietario del inmueble con clave catastral 100250001031000800, ubicada en la calle David Manangón entre calles Bolívar y Av. Luis Leoro Franco, que no se renovará el Permiso de Uso de Suelo cuya fecha de expiración es el 10 de mayo del 2018.
4. Que en plazo máximo de 30 días, contados a partir del 11 de mayo del 2018, se desmonte de forma total toda la estructura e instalaciones colocadas con fines de

emir señal de telefonía celular ubicadas en la terraza del Señor Carlos René González Ponce con clave catastral 100250001031000800.

5. Que por ningún concepto se vuelva a emitir permisos de uso de suelo para la colocación de estructuras para antenas de telefonía celular en ninguna de las zonas descritas en la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, al monumento "Pailatola" y a todos y cada uno de los elementos arqueológicos arquitectónicos, por considerar que **alteran de forma negativa el entorno natural y paisajístico del patrimonio.**
6. Que en la reforma, que se está tratando, sobre LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA DE PAILATOLA Y ELEMENTOS NATURALES DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA se considere fundamentalmente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, al monumento "Pailatola" y a todos y cada uno de los elementos arqueológicos arquitectónicos descritos.

Y, de manera general recomendamos:

1. Los funcionarios/as del GADM-AA están obligados a cumplir y hacer cumplir la ley, las Ordenanzas o Resoluciones de Concejo que, en el tiempo, han estado o están vigentes;
2. Si los funcionarios/as tienen duda en la aplicación de una norma deberán realizarse las consultas del caso y contar con el "criterio jurídico" pertinente;

Informe que ponemos en su conocimiento para los fines legales consiguientes, en cumplimiento de la Resolución de Concejo de fecha 13 de julio de 2017.

f.) Edmundo Andrade V.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

f.) Abogada Romelia Lomas P.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

f.) Señor Carlos Espinosa C.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

El señor Alcalde: pongo a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Protección y Cuidado Ambiental.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: saluda a la Comisión del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui, soy el Presidente de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental, cabe recalcar y me preocupa señor Alcalde que tres meses después de emitir el informe se le ponga en conocimiento del Concejo, sus razones tendrá señor Alcalde, fue presentado el 25 de enero de 2018, han pasado tres meses para que el Concejo conozca el Informe, mismo que está a

mi criterio y a criterio de los tres compañeros Concejales de la Comisión, perfectamente detallado, donde claramente se describen los errores que se ha cometido para emitir el permiso de uso de suelo, error que inclusive usted lo reconoce en la sesión anterior y en el Acta aprobada esta mañana, le consta en donde usted reconoce que se cometieron errores al emitir el permiso de uso de suelo para la colocación de la antena, errores tanto administrativos desde la Jefatura, puesto que claramente se ve que la Jefatura y Dirección, claramente ellos conocían cuáles eran los requisitos; sin embargo, no pidieron y otorgaron el permiso de uso de suelo e inclusive se le da a conocer a usted señor Alcalde, que por parte del Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, que eso está suspendido y tampoco se hizo nada desde la Alcaldía en la información que nosotros tenemos para que se otorgue el permiso de uso de suelo, cumpliendo con todos los requisitos; sin embargo, se le otorgó el permiso de uso de suelo y ahí está colocada la antena, que a criterio de los miembros de la Comisión, está mal ubicada porque dentro de las recomendaciones que damos, alteran en forma negativa el entorno natural y paisajístico plenamente descrito en la declaratoria de patrimonio del Ministerio; por lo tanto, señor Alcalde eso es en términos generales lo que algo se puede ampliar sobre el informe, está a consideración de los compañeros Concejales y si requieren alguna aclaración más sobre el proceso, tengo todo el expediente de todas las solicitudes que hemos realizado, están perfectamente archivadas para poder emitir el informe, documentación basada en documentos certificados por la administración municipal, señor Alcalde, ese es mi informe.- El señor Alcalde, solicita si existe algún criterio más sobre el informe.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta: bienvenidos señores moradores del barrio San Luis, como pueden escuchar el informe de la Comisión es muy claro, nuestras recomendaciones también y ya lo escuchamos al señor Alcalde y creo que coincidimos todos los Concejales, que nuestra misión es escuchar el pedido de nuestra ciudadanía más no estar en contra de ella.- El señor Alcalde: creo que todos están de acuerdo con el Informe; por lo tanto, el informe quedaría aprobado, y para conocimiento de la comisión que está presente, hoy en la mañana al inicio de la sesión se procedió a la aprobación del Acta donde consta las intervenciones, se les va hacer llegar un documento de carácter oficial porque recién se aprobó ahora y también informándoles de que se va a proceder al asunto de la eliminación del permiso de uso de suelo de acuerdo a lo que habíamos conversado, el Arquitecto tiene ya elaborado la información y se va a proceder, agradecemos la presencia de la comisión.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno luego de haber concluido el debate, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar el Informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, integrado por los señores Concejales: señor Edmundo Andrade Villegas, Abogada Romelia Lomas Placencia y señor Carlos Espinosa Calderón, de fecha 25 de enero de 2018, relacionado al proceso de fiscalización al otorgamiento del permiso de Uso de Suelo para la instalación de una Estación base Celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui; permiso de Uso de Suelo otorgado a la Compañía SBA TORRES ECUADOR SBAEC S.A.- Consecuentemente, córrase traslado con la presente Resolución a la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, a fin de que proceda de acuerdo a lo determinado en el Informe de la**

Comisión de Cuidado y Protección Ambiental.- Siguiendo con el NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 09 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- El señor Alcalde, pone a consideración del Concejo Municipal la solicitud de licencia solicitada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia del 02 al 09 de mayo de 2018.- La señora y señores Concejales manifiestan que lo aprueban la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 09 de mayo de 2018 a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Córrese traslado con la presente Resolución al Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejal Alterno, para que se integre al Concejo Municipal; y, a la Dirección Administrativa.-** La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: gracias compañeros por la autorización, creo que debo informarles para que no haya comentarios negativos cuando se enteren de mi viaje, les informo que mis vacaciones las tomo porque en primer lugar es un derecho y por invitación de la Ingeniera Gabriela Jaramillo, Vice prefecta de Imbabura, vamos a Estados Unidos exactamente a Houston, Chicago, Kentvcky y Oerbie a promocionar nuestra provincia y país los bordados de Zuleta, los sombreros de Manabí y las rosas de nuestro país, en el evento mundial de emprendimientos y con la invitación del Ingeniero Boris Mejía, hijo del señor Luis Mejía Montesdeoca, Ex prefecto de Imbabura; quien es representante del Ecuador en Chicago y coordinador en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Emprendimientos.- Les comunico compañeros, señor Alcalde, que vamos con recursos propios, más no con recursos ni municipales ni provinciales, porque estamos en austeridad económica en el país y no hay viáticos para viajes internacionales.- Vamos a trabajar por las noches de 10 de la noche a 05 de la mañana armando los stands con rosas ecuatorianas, tomando el nombre del Ecuador e Imbabura en los diferentes lugares que vamos, reitero viajamos con recursos propios.- El Concejo Municipal le desea éxitos en el viaje.- Procediendo con el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, haga uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 24 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-** El señor Alcalde, pone a consideración del Concejo Municipal la solicitud de licencia solicitada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, del 02 al 24 de mayo de 2018.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: no se puede negar la solicitud de licencia de un compañero Concejal, estoy de acuerdo.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que lo aprueban la solicitud de licencia presentada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 24 de mayo de 2018 al Señor Concejal Edmundo Andrade**

Villegas.- Córrese traslado con la presente Resolución a la Ingeniera Sandra Patricia De la Torre Pastrana, Concejala Alterna para que se integre al Concejo Municipal; y, a la Dirección Administrativa.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que ha realizado el contacto con la Ingeniera Sandra De la Torre, Concejala Alterna, y al parecer no va a poder asistir porque es funcionaria pública, sugiero señor Alcalde, se tome las medidas correspondientes para esta curul, este espacio del escaño durante el tiempo de mi ausencia no quede vacío, como ocurrió ya cuando solicité la primera vez licencia, alguien debe ocupar este espacio, el Concejo no puede quedarse con cuatro Concejales; para ello, creo que es pertinente señor Alcalde pedirle la información correspondiente al Consejo Nacional Electoral de Imbabura a través de Secretaría, que ellos indiquen quienes son en orden cronológico todos los que están con esa posibilidad, para que se le convoque a quien pueda asistir legalmente.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: en buena hora la aclaración que hizo el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, porque en la ocasión anterior que salió con licencia, la Suplente no asistió a ninguna sesión de Concejo.- El señor Alcalde: se le convocó.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: bueno, pero no está en que se le convoque, nada más.- El Abogado Atahualpa Sánchez: de ley secretaría tiene que convocar a su alterno y ella sabrá justificar y luego se convocaría al siguiente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: eso pasó la vez anterior, ella justificó por maternidad y no se convocó a nadie, eso fue un error que se cometió desde aquí.- El señor Alcalde: no va a pasar eso.- Se escuchan voces.- Secretaría informa que se cumplirá con el procedimiento.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **doce horas cuarenta minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO